Para despachos de oficio por mrs.

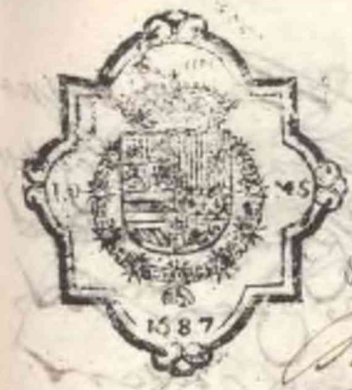

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE

Paga de todos los afectos de los servicios de millones corrientes y atrasados a medio cada fanega de trigo de diez y ocho rs. y la de ceba a seis rs. los quales dichos precios se les haga notorio a todas las personas a cuyo cargo estubieren dichas cobranças para que entiendan en ellas =

Los quales dichos precios bistos por el dicho señor gobernador = dixo que los aprobaba y aprobo quanto a lugar de derecho = y lo firmaron sus mercedes =

Dr. Fran.co Villamar — D. Lorenzo Morin — Blas Zypadilla

Y estando en este estado dichos señores acordaron se bebase la saca de los granos de trigo, cebada y centeno por los inconbenientes que de lo contrario se ofrecen por la corta cosecha que ay en esta dicha villa y en las circunbecinas y por aberoba do la largo de en el termino